

CONVENIO

# Chaglasian Wine & Suites



# CONVENIO

## Chaglasian Wine & Suites

### CONVENIO ENTRE "CHAGLASIAN WINE AND SUITES" Y COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA

Entre los Sres. MARCIA MERCADO, CUIT N° 27-29827127-9; con domicilio en calle Valentín Bianchi N° 1600 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, en su carácter de gerente y encargada comercial de "CHAGLASIAN WINE AND SUITES", en adelante "la Empresa", por una parte; y el COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, con domicilio en calle Emilio Civit N° 257, subsuelo del Palacio de Justicia, de San Rafael, Mendoza, representado en este acto por representado por su presidente MARTÍN JAVIER BUSCEMI, CUIT N° 20-29759265-4, la secretaria MARTA MARTÍNEZ REJTMAN, CUIT N° 27-27402539-0, el Presidente de la Comisión de Jóvenes Abogados, Dr. CÉSAR A. GUTIÉRREZ PAPERNO, CUIT N° 20-33767892-1, y por la Secretaria Dra. GIMENA MARÍA SOL HERRERO GALDEANO, CUIT N° CUIT: 27-35664588-5, en adelante "El Colegio", por la otra, convienen en celebrar el presente convenio.

**PRIMERA:** El convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

- La Empresa se compromete a realizar un 20 % (veinte por ciento) de descuento a las tarifas para precio al contado de sus habitaciones y suites, así como también de los productos (vinos y otros) que se adquieran en bodega. -----
- Estas tarifas son netas, pagadas en efectivo o tarjeta de débito. -----

**SEGUNDA:** El presente descuento será de aplicación y tendrá como beneficiarios a todos y cada uno de los abogados/das y procuradores/ras matriculados en el Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza. Dicho descuento será aplicado por el gerente o sus empleados mediante presentación personal en el local y con la exhibición de la credencial de abogado o procurador, expedida por el colegio.---

**TERCERA:** El presente convenio tendrá una duración de (1) un año a partir de la firma del presente convenio, gozando de una prórroga automática por el mismo término, salvo voluntad rescisoria formulada por escrito por cualquiera de las partes.-----

**CUARTA:** "El Colegio" se compromete a dar a publicidad de la firma del presente convenio y al consecuente descuento obtenido, utilizando la página web del

# CONVENIO

## Chaglasian Wine & Suites

mismo: [www.colejus.com.ar](http://www.colejus.com.ar) y las redes sociales con las que cuenta, entre todos los matriculados. -----

**QUINTA:** El presente beneficio se encuentra sujeto a que el asociado se encuentre al día en el pago de las cuotas del Colegio.-----

**SEXTA:** A los efectos leales de este convenio y de todas las acciones que de él emerjan, la Empresa CHAGLASIAN WINE AND SUITES fija domicilio en calle Valentín Bianchi N° 1600 y "El Colegio" en calle Emilio Civit N° 257, subsuelo del Palacio de Justicia, ambos de esta ciudad de San Rafael, Mendoza, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, aunque los interesados no vivan o se encuentren en ellos. -----

**SEPTIMA:** Las partes se someten en caso de divergencia a la competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, haciendo renuncia a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderles. -----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, en San Rafael, Mendoza, a los 29 días del mes de Abril de 2 021. -----

Sra. Marcia Mercado  
Gerenta de Chaglasian  
Wine and Suites

Dr. Martin Javier Buscemi  
Presidente Colegio Público  
de Abogados y Procuradores

Dra. Marta Martínez Rejtman  
Secretaria Colegio Público  
de Abogados y Procuradores

Dr. Cesar A. Gutiérrez Papernó  
Presidente Comisión  
Jóvenes Abogados

Dra. Gimera María Sol Herrero Galdeano  
Secretaria Comisión Jóvenes Abogados